

ACTA DE REUNIÓN N° SAE CT AGRI 19-002

Área: Dirección de Acreditación de Inspección
Sector: Agroalimentario

En la ciudad de Quito a los 10 días de julio de 2020, en reunión **virtual** se reúne el Comité Técnico Permanente de Inspección de Calidad de Musáceas

Nombre	Institución
JACINTO CABRERA	AGAPAZ
LENIN DE LA TORRE	TCI
WASHINGTON MUÑOZ	CONSULPRICE
ENRIQUE ZAMBRANO	VERIBANZAMAR
CHISTIAN JARAMILLO	VERIBANZAMAR
MARIO PESCAROLO	S.P.S
HOLGUER KLEVER VELASCO	REY INSPECTOR
MARCOS ZAMBRANO	TCI
EFREN CARRILLO LEÓN	ATPLACE
ANDREA CELI	SAE
ESTEFANÍA TERÁN	SAE
EDISON AYALA	SAE
GUIDO REYES	SAE

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión del documento “PROPUESTA ESQUEMA INSPECCIÓN DE CALIDAD DE BANANO”
 -) Bienvenida
 -) Constatación de quórum
 -) Conformación del Comité Técnico

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

2. Constatación del quorum, se verifica la participación de 7 representantes constatando la mitad más uno de los miembros.
3. Bienvenida a la comisión de acreditación por parte del Director de Acreditación de Inspección Guido Reyes.
4. Presentación de cada uno de los participantes y las empresas a las que representan a fin proceder a la selección del Presidente del Comité
5. **SAE:** propone iniciar la selección del Comité:
agradece la participación y se expone que SAE por motivos de fuerza mayor debe realizar una nueva elección del presidente del Comité Técnico.

ACTA DE REUNIÓN Nº SAE CT AGRI 19-002

6. Por decisión unánime se elige al Ing. Efren Rodrigo Carillo León como presidente del Comité.

SAE: continúa con la exposición de los siguientes temas:

Se informa de las resoluciones que se tomaron en la primera reunión del Comité Técnico y que Agrocalidad señala que actualmente se encuentra elaborando una "Guía de autorización de empresas verificadoras para el control fitosanitario de musáceas" y que reemplazará al "Manual de Registro y Procedimiento para Verificadoras de Calidad Fitosanitaria de Banano y otras Musáceas de Exportación" por cuanto requiere contar con los aportes que el comité pueda dar a dicho documento, sin embargo conforme información proporcionada por los miembros hasta la fecha han recibido el documento señalado por Agrocalidad.

Se señala que en vista del requerimiento para iniciar procesos de acreditación por parte de algunas empresas, el SAE ha tomado la iniciativa para estructurar el esquema en el ámbito voluntario, para lo cual se debe esclarecer varios aspectos de la actividad específicamente en el alcance de la inspección, los cuales serán tratados en el presente comité.

Así mismo se indica que si la autoridad reguladora considera dentro de sus requisitos el ejecutar la actividad de inspección a través de OEC acreditados, el SAE tiene toda la apertura y predisposición para apoyar en dicho proceso.

Participantes: Se indica por parte del presidente del Comité Técnico que el hablar de inspección fitosanitaria en musáceas, es un tema muy amplio que debería ser delimitado.

SAE: Plantea documento a ser revisado, donde se indica que el primer punto a revisar, es el tema del alcance a inspeccionar, delimitando así, desde donde empieza la actividad de inspección y donde termina la misma.

Participantes: Existen dos planteamientos:

-) Se plantea el realizar la inspección de manera completa, desde la recepción del racimo en patio hasta el despacho del contenedor
-) Se plantea realizar la inspección en producto terminado, indican que la acreditación debe estar limitada a la inspección de producto terminado, entendiendo que el proceso se podría realizar desde la recepción del racimo, teniendo las debidas consideraciones.

Se explica que dentro de los procesos en campo se da muchas veces que las empresas los contratan para realizar la inspección de manera completa, pero lo correcto a realizarse en el tema de acreditación es el productor terminado, para así no ser juez y parte en lo que es recepción de racimo e inspección del producto terminado, sin ser esto un limitante empresas puedan realizar todo el proceso existiendo consideraciones por parte del Organismo de Inspección dentro de sus sistemas.

SAE: El organismo de inspección deberá realizar un análisis de riesgo a la imparcialidad cuando la empresa realiza la actividad de gancho e inspección de producto terminado, con el fin de mitigar los

ACTA DE REUNIÓN Nº SAE CT AGRI 19-002

potenciales riesgos que podrían presentarse. Para esto el OI deberá desarrollar dos informes independientes y no vinculantes para el proceso de control en gancho e inspección de producto terminado.

Participantes: Aceptan las aclaraciones, e indican que el alcance deberá estar enfocado en producto terminado

El alcance de acreditación se establece para control de producto terminado; inspección por atributos. Indicando que el Campo de Inspección Alcance se plantea como “Inspección de calidad de banano en producto terminado”, debido a que la extensión de la palabra musáceas contempla muchos más productos, quedando a consideración del Comité Técnico el Campo de Inspección, junto con el elemento a inspeccionar determinado como “Bananos (plátanos) obtención de Musa spp. (AAA) de la familia Musaceas, en estado verde”

Participantes: Se da la aceptación del campo de inspección y elemento a inspeccionar

SAE: En lo que respecta a tipo de inspección o metodología, se ha planteado “visual, instrumental”, se pone en consideración del Comité Técnico, si se usa dentro de la inspección documentación propia de la actividad.

Participantes: Dentro del proceso de inspección, no se realiza una revisión documental, únicamente se revisa el producto terminado en base a lo solicitado por el cliente.

Se determina que el tipo de inspección o metodología sean visuales e instrumentales, se deja de lado el tema documental debido a que el OI no realizará revisión de documentos como parte de la evaluación de la conformidad.

SAE: En el casillero de procedimientos de inspección, se colocará el nombre del Procedimiento propio de cada Organismo de Inspección y tipo de organismo en base a la independencia A, B o C que se plantea en la Norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2013.

Dentro de lo que es Código y Título de la norma o especificación técnica se ha propuesto la Norma NTE INEN 2801 estableciendo los numerales 2, 3 y 5 y especificaciones del cliente, poniendo a consideración del Comité Técnico.

Participantes:

Se propone adicionar la normativa planteada por AGROCALIDAD:

PROTOCOLO PARA CONTROL Y MANEJO DE ESCAMA EN CAMPO Y EMPACADORAS DE BANANO DE EXPORTACIÓN REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4;

PROTOCOLO PARA CONTROL Y MANEJO DE COCHINILLA EN CAMPO Y EMPACADORAS DE BANANO DE EXPORTACIÓN REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4

SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO - SAE

ACTA DE REUNIÓN Nº SAE CT AGRI 19-002

SAE: Se recuerda al Comité Técnico que la Normativa colocada dentro del alcance, debe ser la que se aplique dentro de la inspección, indicando que dentro de los protocolos planteados, se evidencia que se realiza inspección en las plantaciones de escama y cochinilla.

Participantes: Se indica que estos protocolos, se deben considerar dentro del alcance, debido a que en estos indican el modo de identificar enfermedades e infestaciones de escama y cochinilla dentro del banano. Planteando que en el producto terminado no debe presentar estas plagas, y la necesidad de que sus inspectores tengan completo conocimiento de la manera de identificarlos.

Se acepta la implementación de los dos documentos normativos.

Mientras que la norma NTE INEN 2801 Norma para el banano plátano (CODEX STAN 205-1997 MOD), se decide dejarla de manera general, retirando los numerales dentro del alcance de acreditación.

SAE: Se pone a consideración de los miembros, el siguiente perfil de inspectores: Experiencia: 2 años en temas fitosanitarios de banano y otras musáceas.

Participantes: El conocimiento en identificación de plagas cuarentenarias de musácea es uno de los puntos que debe considerarse. Adicional la experiencia se puede adquirir, por lo que se propone dejarla en 1 año.

Dentro de la norma se indica que se debe realizar capacitación al personal y una calificación al personal responsable de las inspecciones.

SAE: Se debe recordar qué conocimiento y capacitación no es lo mismo. Por lo que se puede plantear que el inspector cuenta con conocimientos para la calificación. ¿Es suficiente con experiencia de un año?, de igual forma debemos considerar la educación, podría ser bachiller, tercer nivel, tecnólogo?

Participantes: De acuerdo en que se coloque conocimiento dentro del perfil del inspector, el conocimiento debe ir alineado al proceso de inspección, en el reconocer plagas cuarentenarias de musácea, de igual forma se realiza dentro de la inspección un muestreo al producto terminado.

La experiencia puede ser de un año, considerando que el inspector que trabajan en campo, ya tienen experiencia trabajando en el ámbito del banano verde. El conocimiento en manejo de equipos es algo que también cuentan los inspectores.

SAE: En base a lo expuesto el perfil quedaría de la siguiente manera:

-) Experiencia: 1 año en actividades de inspección de musáceas o relacionados con temas fitosanitarios de musáceas.

ACTA DE REUNIÓN N° SAE CT AGRI 19-002

-) Educación: Mínimo bachiller
-) Conocimiento: Identificación de plagas cuarentenaria de musáceas, técnicas de muestreo, manejo de equipos de inspección

Participantes: Aceptación del perfil de inspector planteado en base a las observaciones presentadas en el Comité Técnico.

SAE: Se pone a consideración de los miembros los siguientes equipos para la actividad de inspección que determinan la conformidad del producto:

-) Peso patrón
-) Calibrador

Se pueden establecer también otros insumos utilizados en la actividad como cuchillo curvo, cinta de papel reactivo pH, entre otros.

Participantes: El peso patrón no es un instrumento que el inspector deba llevar en cada inspección, debido a que muchas veces el personal no se transporta en autos particulares, y se utiliza el peso patrón de las verificadoras.

Pero de ser el caso que se utilice pesos patrones de las verificadoras, se debe asegurar que el mismo sea calibrado de manera frecuente. En otros casos el OI cuenta con los pesos patrón y los trasladan a los lugares de inspección.

SAE: Para definir este punto en lo que respecta a pesos patrón quedaría de la siguiente forma:

-) Peso patrón: no es un requerimiento que el inspector lleve consigo el peso patrón, se puede realizar verificaciones aleatorias. Sin embargo el OI deben asegurar que las balanzas utilizadas por el cliente deben estar calibradas frecuentemente. El OI definirá el método más adecuado para asegurar que las medidas de masa verificadas cumplan con los requerimientos.

Participantes: De acuerdo, en lo que respecta al calibrador se debe contemplar que existe el fijo y de reloj, adicional debería incluirse el papel reactivo de pH, cinta de medición de banano.

Un miembro señala que se hace uso del clorinador para lo que respecta a inspección de banano orgánico.

De acuerdo, el clorinador es un equipo que ayuda en el agua de riego en el banano, esto también se está usando en banano no orgánico. De acuerdo en que se coloque el equipo.

Algo que también debería contemplarse es el comprobador para realizar la verificación de los calibradores.

SAE: En este caso los equipos quedarían de la siguiente manera:

SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO - SAE

ACTA DE REUNIÓN N° SAE CT AGRI 19-002

-) Peso patrón, no es un requerimiento que el inspector lleve consigo el peso patrón, se puede realizar verificaciones aleatorias. Sin embargo el OI deben asegurar que las balanzas utilizadas por el cliente deben estar calibradas frecuentemente. El OI definirá el método más adecuado para asegurar que las medidas de masa verificadas cumplan con los requerimientos.
-) Calibrador fijo y de reloj
-) Papel reactivo de pH
-) Cinta de medición de banano
-) Clorinador (inspección de banano orgánico)

Nota:

Comprobador para realizar la verificación de los calibradores, el mismo debe contar con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.

Participantes: De acuerdo con lo que se refiere a equipos, con las contemplaciones establecidas.

Adicional en el tema del muestreo que se trató en el punto anterior, deberíamos dejar el mismo a consideración de cada Organismo de Inspección, debido a que dependiendo del tamaño o lo que solicite el cliente, aplicamos las técnicas de muestreo.

SAE: En este caso, se define que el tema de muestreo sea determinado por cada Organismo de Inspección en base a las técnicas aplicadas, siendo estas lo suficientemente robustas, si el comité se encuentra de acuerdo en este punto.

Participantes: Se genera la aceptación del tema de muestreo.

SAE: Estos son todos los puntos a tratar en este Comité Técnico, se agradece la asistencia y se informa que todos los acuerdos establecidos en este Comité Técnico serán informados a AGROCALIDAD oportunamente.

RESOLUCIONES

7. Se ha establecido la actividad de inspección de la siguiente forma:

ACTA DE REUNIÓN N° SAE CT AGRI 19-002

Alcance de Inspección

N°	Campo de inspección/ Alcance	Elemento a inspeccionar	Tipo de inspección o metodología	Tipo de Organismo en base a la independencia (A, B, C)	Procedimientos de Inspección	Código y Título de la norma o especificación técnica
1	Inspección de calidad de banano en producto terminado	Bananos (plátanos) obtenidos de Musa spp. (AAA), de la familia Musaceae, en estado verde	Visual Instrumental	A solicitud del Organismo de Inspección	Procedimiento definido por el Organismo de Inspección	NTE INEN 2801 NORMA PARA EL BANANO (PLÁTANO) (CODEX STAN 205-1997 MOD) PROTOCOLO PARA CONTROL Y MANEJO DE ESCAMA EN CAMPO Y EMPACADORAS DE BANANO DE EXPORTACIÓN REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4 PROTOCOLO PARA CONTROL Y MANEJO DE COCHINILLA EN CAMPO Y EMPACADORAS DE BANANO DE EXPORTACIÓN REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4 Especificaciones del cliente

Perfil de Inspectores

-) Experiencia: 1 año en actividades de inspección de musáceas o relacionados con temas fitosanitarios de musáceas.
-) Educación: Mínimo bachiller
-) Conocimiento: Identificación de plagas cuarentenaria de musáceas, técnicas de muestreo, manejo de equipos de inspección

Equipos para la actividad de inspección

-) Peso patrón, no es un requerimiento que el inspector lleve consigo el peso patrón, se puede realizar verificaciones aleatorias. Sin embargo el OI deben asegurar que las balanzas utilizadas por el cliente deben estar calibradas frecuentemente. El OI definirá el método más adecuado para asegurar que las medidas de masa verificadas cumplan con los requerimientos.
-) Calibrador fijo y de reloj
-) Papel reactivo de pH
-) Cinta de medición de banano
-) Clorinador (inspección de banano orgánico)

Nota:

Comprobador para realizar la verificación de los calibradores, el mismo debe contar con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.

Siendo las (13:00) se da por terminada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman

Fecha: 2020-07-22

	
ÉFREN CARRILLO LEÓN	ANDREA CELI
PRESIDENTE	SECRETARIO